



INVERSIONES FK S.A.S

NIT: 901.147.184-7

Barranquilla, Diciembre 2024

Doctor:

SERGIO ANTONIO ARAGON COTES

Gerente

E.S.E Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena

E. S. D.

Asunto: Presentación de propuesta económica.

Referencia: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA LA E.S.E.

KAREN DEL CARMEN OSPINO PERNETT, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.047.235.971 en calidad de Representante Legal, por medio del presente escrito me permito presentar propuesta económica para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LA E.S.E**, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas por la ESE en los documentos previos.

Por lo que presentamos propuesta económica de la siguiente manera:

CONTROLADOS				
CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	IVA 19%	VR. TOTAL
500	MIDAZOLAM 15 MG (DORMICUN) SOLUCION INYECTABLE	\$ 31.725	0%	\$ 15.862.500
300	FENTANILO 0.5 MG AMPOLLA X 10 ML	\$ 3.600	0%	\$ 1.080.000
150	KETAMINA 500 MG/10 ML AMPOLLA	\$ 27.000	0%	\$ 4.050.000
4	ALPRAZOLAM 0.50 MG TABLETA CAJA X30	\$ 4.050	0%	\$ 16.200
100	DIAZEPAM 10 MG/2ML AMP	\$ 7.232	0%	\$ 723.240
			TOTAL:	\$ 21.731.940,00

Información Bancaria:

Cuenta corriente **No. 310097647** Banco de Bogotá a nombre de **Inversiones FK S.A.S Nit 9.011.471.847**

Esperamos que nuestra propuesta cumpla con sus expectativas.

Atentamente;


KAREN OSPINO P.
Representante Legal

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		INVERSIONES FK SAS			
SIGLA		NIT No. 901147184-7			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	COLOMBIA	DEPARTAMENTO	ATLANTICO
MUNICIPIO	GALAPA	DIRECCIÓN	CARRERA 21 # 14-71		
TELÉFONOS	3 1 8 1 1 5 0	FAX	APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO			2 MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS		
3 VENTA DE EQUIPOS MEDICOS			4 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS HOSPITALARIOS		
5 VENTA E INSTALACION DE REFRIGERACION			6 INSTALACION DE REDES ELECTRICAS		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	X		3023672407	31/ DE DICIEMBRE DE 23	140,000,000
ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	X		3015396268	31 DE DICIEMBRE DE 23	264,588,820
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION	X		3117146134	31 DE DICIEMBRE DE 23	180,000,000
ESE HOPSITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	X		3225029317	31 DE DICIEMBRE DE 23	180,000,000
UNIDAD DE DALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	X		3008173120	31 DE DICIEMBRE DE 23	300,000,000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	1047235971	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ 800,000,000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 04 DE ENERO DE 2024		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COMPROBADA PREVIAMENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		
Fulencio Spino Rarotti			Galapa/Atl - 04 Enero 2024		



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/12/2024 - 15:06:28

Recibo No. 12344716, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HI5D9213FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INVERSIONES F.K. S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.147.184 - 7
Domicilio Principal: Galapa

MATRÍCULA

Matrícula No.: 693.320
Fecha de matrícula: 19 de Enero de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 03 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 21 No 14 - 71
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico: inversionesfksas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3976482
Teléfono comercial 2: 3002066379
Teléfono comercial 3: 3114842113

Dirección para notificación judicial: CR 21 No 14 - 71
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico de notificación: inversionesfksas@hotmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/12/2024 - 15:06:28

Recibo No. 12344716, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HI5D9213FF

Teléfono para notificación 1: 3976482
Teléfono para notificación 2: 3002066379
Teléfono para notificación 3: 3114842113

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 15/11/2017, del Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/01/2018 bajo el número 336.701 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada INVERSIONES F.K. S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Como actividad principal la Representación, Distribución y Comercialización de Materias Médico-Quirúrgico, Medicamentos y Drogas Hospitalarias y Oncológicas, genéricas y especiales para el Sida y el Cáncer al por Mayor y al por Menor; como actividad secundaria el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos Médicos Científicos, Hospitalarios e Industriales; Muebles Hospitalarios, Clínicas y Puestos de Salud; Instrumental para Cirugías y todas sus especialidades, Laboratorios Clínicos y Odontológicos; Reactivos, Productos Químicos, líquidos y Gaseosos utilizados en la actividad hospitalaria, Maquinaria, Equipos y Elementos necesarios en el Desarrollo de la Actividad Hospitalaria; Muebles y Equipos de Oficinas; Papelería, tipografía, artículos de Aseo, Ferretería y Repuestos para todo tipo de Equipos y Maquinaria, Construcción y Mantenimiento de Edificios Hospitalarios, Clínicas y Puestos de Salud; Fumigación en General, Montaje de Equipos Eléctricos, Electrónicos y de Computación; Instalación de Redes Eléctricas, de Datos y Polarización; venta de Uniformes y Calzados para Trabajadores para la Actividad de la Salud en General, Industrial, para el personal Administrativo, del Servicio Doméstico, de Vigilancia y dotación de uniformes Escolares y Material Didáctico; Equipos para Radiología y sus accesorios, Procesadora de Placas y todo lo relacionado con el Ultrasonido, Equipos Eléctricos y Ferre-eléctricos de Buceo y Náuticos; Fotografías; Servicio de Internet y Fotocopias; Arriendo de Equipos Médicos, Proyectoras; Transcripciones; Venta, Instalación y Montaje de Aire Acondicionado de áreas especiales como de Salas de Rayos X y Almacén de Medicamentos; Mantenimiento de Equipos de Refrigeración y Venta de Accesorios para la Refrigeración. Compra y Venta de Inmuebles en General; Asesorías

Contables y Tributarias, Levantamiento de Inventarios en Hospitales, Chicas y Centros de Salud de Bienes Muebles, Inmuebles y maquinarias y Equipos, materiales, Repuestos y Medicamentos. Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el Comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$30.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	30.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$15.300.000,00
Número de acciones	:	510,00
Valor nominal	:	30.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$1.200.000,00
Número de acciones	:	40,00
Valor nominal	:	30.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas, un órgano de representación denominado Gerente. La representación legal estará a cargo de un Gerente, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Gerente: Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. Administrar los negocios de la

Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 15/11/2017, otorgado en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/01/2018 bajo el número 336.701 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Ospino Pernet Karen del Carmen	CC 1047235971

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	03/09/2021	Asamblea de Accionista	409.344	08/09/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/12/2024 - 15:06:28

Recibo No. 12344716, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HI5D9213FF

ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4645

Actividad Secundaria Código CIIU: 4719

Otras Actividades 1 Código CIIU: 3319

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

INVERSIONES F.K. S.A.S.

Matrícula No: 693.321

Fecha matrícula: 19 de

Enero de 2018

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 21 No 14 - 71

Municipio: Galapa - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/12/2024 - 15:06:28

Recibo No. 12344716, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HI5D9213FF

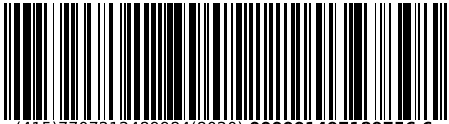
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14971897566			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497189756 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 4 7 1 8 4		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla		14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social INVERSIONES FK SAS							
36. Nombre comercial							
37. Sigla FK							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Atlántico		40. Ciudad/Municipio Galapa		2 9 6	
41. Dirección principal CR 21 14 71							
42. Correo electrónico inversionesfksas@hotmail.com							
43. Código postal 0 8 2 0 0 1		44. Teléfono 1 3 0 0 2 0 6 6 3 7 9		45. Teléfono 2 3 1 1 4 8 4 2 1 1 3			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4 6 4 5	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 1 0 1	48. Código 4 7 1 9	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 1 1 2	50. Código 3 3 1 9	51. Código	1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 01 - 12 / 11 : 29: 22			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre OSPINO PERNETT KAREN DEL CARMEN 985. Cargo Representante legal Certificado			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.235.971**

OSPINO PERNETT

APELLIDOS

KAREN DEL CARMEN

NOMBRES

Karen Ospino P
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
GALAPA
(ATLANTICO)

30-JUL-1996

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

A+

F

ESTATURA

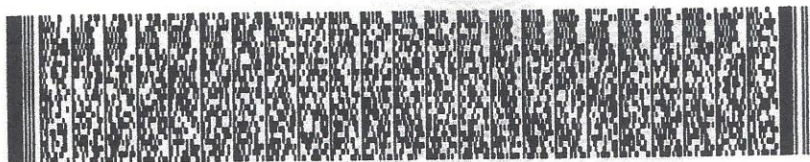
G.S. RH

SEXO

10-SEP-2014 GALAPA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0301300-00649908-F-1047235971-20141202

0041619516A 1

41939198

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259209453



PIB

16:06:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES F.K S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011471847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259209404



PIB

16:06:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN DEL CARMEN OSPINO PERNETT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047235971:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

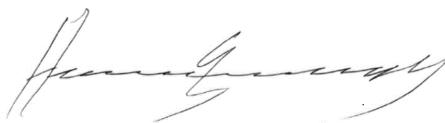
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 16:03:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901147184
Código de Verificación	901147184241203160348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

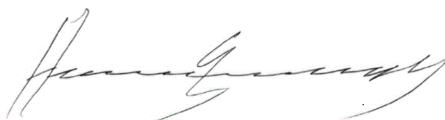
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 16:03:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047235971
Código de Verificación	1047235971241203160313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 04:01:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1047235971** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106105391** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:59:35 PM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1047235971**

Apellidos y Nombres: **OSPINO PERNETT KAREN DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CDP20240129 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION E INVERSIONES F.K. S.A.S.

Entre los suscritos, **SERGIO ANTONIO ARAGON COTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.599.408 expedida en Plato Magdalena, actuando como gerente encargado de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN- MAGDALENA-**, Nit: 891780008-7, de acuerdo al Decreto 286 del 22 de abril de 2024, expedido por el Señor Gobernador del Departamento del Magdalena y Acta de Posesión No 0475 de fecha 22 de abril del año 2024; emanados del Gobernador del Departamento del Magdalena; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, obrando en conformidad con lo prescrito en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio Manual de Contratación (Resolución No. 084 de 2018), y por la otra, **INVERSIONES F.K. S.A.S.**, identificada con el Nit No. 901147184-7, representada legalmente por la señora **KAREN DEL CARMEN OSPINO PERNETT**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.235.971, expedida en Galapa, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al contrato de Suministro, **suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos**, el cual se regirá por las disposiciones de derecho privado y se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1) El artículo 49 de la Constitución Política señala que la atención de la salud es, entre otros, un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **2)** Asimismo, el artículo 48 de la Constitución Política dispone que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **3)** El artículo 366 de la Constitución Nacional determina que: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud. **4)** La Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007, determinan que la prestación de servicios de salud sólo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. **5)** Que la ESE, para el desarrollo de su objeto social y garantizar una adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud, requiere contar con el suministro oportuno de medicamentos. **6)** Que EL CONTRATANTE, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, **7)** Que del contrato celebrado no se deriva para EL CONTRATANTE ningún tipo de relación laboral. **8)** Que se realizó el estudio previo respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación. **9)** Que EL CONTRATANTE, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, **10)** Que de conformidad con la cuantía del contrato, el Manual de Contratación prevé como modalidad de selección de LA CONTRATISTA la Contratación Directa, **11)** Que LA CONTRATISTA, presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, y revisado su ofrecimiento, cuenta con la idoneidad y experiencia para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato; **12)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses de la E.S.E., se procede a celebrar el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN – MAGDALENA. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** En desarrollo del objeto contractual, LA CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los medicamentos de acuerdo a lo valores que se relacionan seguidamente, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectúe el CONTRATANTE, teniendo



en cuenta las necesidades presentadas en el momento, con su valor por unidad, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica:

CANT	PRODUCTOS	IVA 19%	VALOR UNITARIO
SEGÚN NECESIDAD	ACETAMINOFEN 150 MG JARABE X60 ML		\$ 6.875
SEGÚN NECESIDAD	ACETAMINOFEN 500 MG CAJA X100 TABLETAS		\$ 11.344
SEGÚN NECESIDAD	ACIDO ACETILSALICILICO 10 MG TABLETA CAJA X900		\$ 51.975
SEGÚN NECESIDAD	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA CAJA X1000		\$ 39.188
SEGÚN NECESIDAD	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG AMPOLLA		\$ 9.435
SEGÚN NECESIDAD	ADRENALINA 1 MG /ML SOLUCION INYECTABLE		\$ 3.609
SEGÚN NECESIDAD	AGUA DESTILADA 500 ML SOLUCION INYECTABLE CAJA X35		\$ 180.469
SEGÚN NECESIDAD	ALBENDAZOL 200 MG X 2 TABLETAS		\$ 1.008
SEGÚN NECESIDAD	ALBENDAZOL 400 MG SUSPENSION ORAL SOBRE X 20ML CAJA X12		\$ 20.147
SEGÚN NECESIDAD	AMIKACINA 500 MG AMPOLLA		\$ 4.125
SEGÚN NECESIDAD	AMIODARONA 150 MG AMPOLLA		\$ 7.219
SEGÚN NECESIDAD	AMLODIPINO 5 MG TABLETAS X300		\$ 14.108
SEGÚN NECESIDAD	AMOXACILINA 250 MG SUSPENSION		\$ 10.643
SEGÚN NECESIDAD	AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 GR AMPOLLA		\$ 3.919
SEGÚN NECESIDAD	AMPICILINA 1 G AMPOLLA		\$ 3.300
SEGÚN NECESIDAD	AMPICILINA 500 MG AMPOLLA		\$ 2.681
SEGÚN NECESIDAD	ATORVASTATINA 40 MG TABLETA CAJA X150		\$ 45.788
SEGÚN NECESIDAD	ATROPINA SULFATO 1 MG AMPOLLA		\$ 1.445
SEGÚN NECESIDAD	AZITROMICINA 200 MG SUSP		\$ 17.012
SEGÚN NECESIDAD	BECLOMETASONA 250 MCG INHALADOR X200 DOSIS		\$ 12.788
SEGÚN NECESIDAD	BERODUAL FENOTEROL + IPATROPIO 0,050 MG/0,25 MG/ML SOL PARA INHALAR (BERODUAL)		\$ 34.594
SEGÚN NECESIDAD	BETA METIL DIGOXINA 0.02% X 2 ML AMPOLLA		\$ 5.775
SEGÚN NECESIDAD	BETAMETASONA 4 MG AMPOLLA		\$ 1.086
SEGÚN NECESIDAD	BETAMETASONA 8 MG AMPOLLA		\$ 1.135
SEGÚN NECESIDAD	BICARBONATO DE SODIO 0,84 GR 10 ML AMPOLLA		\$ 2.954
SEGÚN NECESIDAD	BISACODILO 5MG TABLETAS DE LIBERACION CJ x 500		\$ 58.781
SEGÚN NECESIDAD	BROMURO DE IPATROPIO 20 MCG INHALADOR		\$ 19.284
SEGÚN NECESIDAD	BROMURO DE VECURONIO 4 MG/1 ML		\$ 21.450
SEGÚN NECESIDAD	BUPIROP PESADO 0,5% AMP X4 ML (BUPIVACAINA+DEXTROSA BUPIROP 0,5 PESADO		\$ 9.088
SEGÚN NECESIDAD	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA CAJA X30		\$ 3.402
SEGÚN NECESIDAD	CAPTOPRIL 50 MG CAJA X30		\$ 7.362
SEGÚN NECESIDAD	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA CJx300		\$ 66.137
SEGÚN NECESIDAD	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA CAJA X100		\$ 15.469
SEGÚN NECESIDAD	CARVEDILOL 12,5 MG CAJA X60		\$ 6.758
SEGÚN NECESIDAD	CARVEDILOL 6.25 MG TABLETA CAJA X60		\$ 6.503
SEGÚN NECESIDAD	CEFALEXINA 500 MG CAPSULAS CAJA X300		\$ 219.656
SEGÚN NECESIDAD	CEFALOTINA 1 GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR A SOLUCION		\$ 3.671
SEGÚN NECESIDAD	CEFEPIMA 1 G		\$ 5.775



SEGÚN NECESIDAD	CEFRADINA 2 G AMPOLLA		\$ 7.219
SEGÚN NECESIDAD	CEFTRIAXONA 1 GR AMPOLLA		\$ 2.269
SEGÚN NECESIDAD	CEFUROXIMA 250 MG SUSP ORAL FCO		\$ 305.250
SEGÚN NECESIDAD	CIPROFLOXACINA 100 MG AMPOLLA		\$ 5.156
SEGÚN NECESIDAD	CLARITROMICINA 500 MG AMPOLLA		\$ 25.781
SEGÚN NECESIDAD	CLINDAMICINA 600 MG AMPOLLA		\$ 3.506
SEGÚN NECESIDAD	CLONIDINA X0,15MG TABLETAS CAJA X500		\$ 28.875
SEGÚN NECESIDAD	CLOPIDROGREL 75 MG TABLETA CAJA X30		\$ 5.940
SEGÚN NECESIDAD	CLORFENIRAMINA 2 MG SUSP FCO X120 ML		\$ 4.950
SEGÚN NECESIDAD	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA 100ML		\$ 3.684
SEGÚN NECESIDAD	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA 250ML		\$ 3.713
SEGÚN NECESIDAD	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA 500ML		\$ 3.899
SEGÚN NECESIDAD	CLORURO DE SODIO AMPOLLA [10ML] SOLUCION INYECTABLE		\$ 2.739
SEGÚN NECESIDAD	COMPLEJO B 10 ML AMPOLLA		\$ 10.121
SEGÚN NECESIDAD	DEXAMETASONA 8 MG AMPOLLA		\$ 1.000
SEGÚN NECESIDAD	DEXMETETOMIDINA 200 UG /5 ML AMPOLLA		\$ 19.800
SEGÚN NECESIDAD	DEXTROSA 10% A.D. BOLSA X 500 ML		\$ 4.932
SEGÚN NECESIDAD	DEXTROSA 5 % BOLSA X500 ML CAJA X40		\$ 156.420
SEGÚN NECESIDAD	DICLOFENACO 75 MG AMPOLLA		\$ 1.126
SEGÚN NECESIDAD	DIFENHIDRAMINA 50 MG AMPOLLA		\$ 26.271
SEGÚN NECESIDAD	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA CAJA X72		\$ 8.910
SEGÚN NECESIDAD	DIPIRONA + HIOSCINA 2,5 MG/20 MG AMPOLLA		\$ 3.402
SEGÚN NECESIDAD	DIPIRONA 1 G AMPOLLA		\$ 1.126
SEGÚN NECESIDAD	DIPIRONA 2,5 GR/5 ML AMPOLLA		\$ 2.785
SEGÚN NECESIDAD	DIPIRONA MAGNESICA 2 GR AMPOLLA		\$ 5.225
SEGÚN NECESIDAD	DOBUTAMINA 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE		\$ 11.487
SEGÚN NECESIDAD	DOPAMINA 200 MG AMPOLLA		\$ 2.422
SEGÚN NECESIDAD	ENOXAPARINA 40 UI/0,4ML AMPOLLA		\$ 19.947
SEGÚN NECESIDAD	ENOXAPARINA 60 UI/0,6ML AMPOLLA		\$ 29.919
SEGÚN NECESIDAD	ENOXAPARINA 80 MG AMPOLLA		\$ 40.425
SEGÚN NECESIDAD	ESPIRONOLACTONA 25 MG CAJA X300 TAB		\$ 50.738
SEGÚN NECESIDAD	ETILEFRINA 10MG/ML 1 ML AMPOLLA		\$ 4.538
SEGÚN NECESIDAD	ETILIFRINA 10 MG/ML AMPOLLA		\$ 4.744
SEGÚN NECESIDAD	FENITOINA SODICA 250 MG AMPOLLA		\$ 2.949
SEGÚN NECESIDAD	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA CAJA X4		\$ 3.407
SEGÚN NECESIDAD	FORMULA LACTEA F-75 POLVO LATA X400		\$ 89.925
SEGÚN NECESIDAD	FORMULA TERAPEUTICA PLUMPY NUT SOBRE X95GR	X	\$ 10.603
SEGÚN NECESIDAD	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML AMPOLLA		\$ 1.267
SEGÚN NECESIDAD	GENTAMICINA 3 MG GOTA FRASCO		\$ 3.300
SEGÚN NECESIDAD	GENTAMICINA 40 MG AMPOLLA		\$ 1.960
SEGÚN NECESIDAD	GENTAMICINA 60 MG AMPOLLA		\$ 1.196
SEGÚN NECESIDAD	GENTAMICINA 80 MG AMPOLLA		\$ 1.815
SEGÚN NECESIDAD	GENTAMNICINA 160 MG AMPOLLA		\$ 1.856
SEGÚN NECESIDAD	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE		\$ 3.251



SEGÚN NECESIDAD	GLUCONATO DE POTASIO 31.2GR (ION K) FRASCO X 180 ML SOLUCION ORAL		\$ 23.555
SEGÚN NECESIDAD	HEPARINA SODICA 5000UI/ML AMPOLLA		\$ 40.973
SEGÚN NECESIDAD	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA CAJA X300		\$ 12.375
SEGÚN NECESIDAD	HIDROCORTISONA 100 MG AMPOLLA		\$ 4.534
SEGÚN NECESIDAD	HIDROXICINA CLORHIDRATO 100MG/ML SOLUCION INYECTABLE		\$ 14.231
SEGÚN NECESIDAD	HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO + SIMETICONA 40 GR/ 0,4GR/100 ML SUP FCO X150 ML		\$ 6.536
SEGÚN NECESIDAD	HIOSCINA N- BUTILBROMURO 20 MG AMPOLLA		\$ 2.290
SEGÚN NECESIDAD	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI-D AMPX300MCG		\$ 306.785
SEGÚN NECESIDAD	INSULINA GLARGINA 100 U/ML VIAL 10ML SOLUCION INYECTABLE		\$ 111.375
SEGÚN NECESIDAD	INSULINA N 100 UI/ML AMPOLLA FCO X10 ML		\$ 21.285
SEGÚN NECESIDAD	INSULINA R (NOVOLIN R) 100UI/ML AMP FCO X 10ML		\$ 21.783
SEGÚN NECESIDAD	DINITRATO ISOSOR. 10MG TABLETA CAJA X300		\$ 24.750
SEGÚN NECESIDAD	KENACORT A INTRAART AMP X 5 ML		\$ 47.291
SEGÚN NECESIDAD	KETOPROFENO 100 MG AMPOLLA		\$ 2.151
SEGÚN NECESIDAD	LABETALOL HCL 100MG/20ML AMPOLLA		\$ 28.256
SEGÚN NECESIDAD	LACTULOSA CONSTILAX SOBRE CAJA X12		\$ 27.225
SEGÚN NECESIDAD	LEVOFLOXACINO 500 MG BOLSA SOL INY CAJA X2		\$ 61.875
SEGÚN NECESIDAD	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 150/30 MCG BLISTER X21 TABLETAS (OCEIRA) CAJA X50		\$ 87.656
SEGÚN NECESIDAD	LIDOCAINA 2% S/E AMPOLLA FCO X10 ML		\$ 1.464
SEGÚN NECESIDAD	LIDOCAINA 2% S/E AMPOLLA FCO X50 ML		\$ 11.505
SEGÚN NECESIDAD	LIDOCAINA ATOMIZADOR DE 80 GR/10 GR CAJA X1 SOL TOPICA		\$ 117.563
SEGÚN NECESIDAD	LIDOCAINA JALEA 2% TUBO X30 G		\$ 17.531
SEGÚN NECESIDAD	LORATADINA 5 MG/ 5ML JARABE FCO		\$ 4.125
SEGÚN NECESIDAD	LOSARTAN 50 MG TABLETA CAJA X300		\$ 34.031
SEGÚN NECESIDAD	MANITOL (OSMORIN) 20 % BOLSA X 500 CC CAJA X40		\$ 1.363.296
SEGÚN NECESIDAD	MEDROXIPROGESTERONA + ESTADRIOL (CYCLOFEM) 0,5 MG AMPOLLA		\$ 9.488
SEGÚN NECESIDAD	MEDROXIPROGESTERONA 150MG (ILEINE) SUSPENSION INYECTABLE		\$ 14.438
SEGÚN NECESIDAD	MEROPENEM 1 GR AMPOLLA		\$ 39.386
SEGÚN NECESIDAD	METFORMINA 850 MG TABLETA CAJA X900		\$ 141.075
SEGÚN NECESIDAD	METHERGIN METIL-ERGOMETRINA MALEATO 0,2 MG AMPOLLA		\$ 2.361
SEGÚN NECESIDAD	METILPREDNISOLONA 40 MG AMPOLLA 4 ML		\$ 9.286
SEGÚN NECESIDAD	METILPREDNISOLONA 500 MG AMPOLLA 4 ML		\$ 24.029
SEGÚN NECESIDAD	METOCLOPRAMIDA 10 MG AMPOLLA		\$ 1.184
SEGÚN NECESIDAD	METOPROLOL TARTR (BETOPROLOL) 5 MG/5 ML AMPOLLA		\$ 36.473
SEGÚN NECESIDAD	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA CAJA X10		\$ 7.734
SEGÚN NECESIDAD	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA CAJA X300		\$ 25.369
SEGÚN NECESIDAD	METRONIDAZOL 500 MG INYECTABLE X100 ML		\$ 4.125
SEGÚN NECESIDAD	MISOPROSTOL (CYTIL) V 200 UG X12 TABLETAS VAGINALES		\$ 40.838



SEGÚN NECESIDAD	NALOXONA 4 MG AMPOLLA X 1 ML		\$ 35.063
SEGÚN NECESIDAD	NAPROXENO 125 MG SUSPENSION FCO X80 ML		\$ 4.950
SEGÚN NECESIDAD	NEOSTIGMINE 0.5 MG AMPOLLA		\$ 1.305
SEGÚN NECESIDAD	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA X300		\$ 100.238
SEGÚN NECESIDAD	NISTATINA 100,000UI SUSP.FCO X60 ML		\$ 7.265
SEGÚN NECESIDAD	NITROFURAZONA POMADA X454 GR		\$ 108.075
SEGÚN NECESIDAD	NITROGLICERINA 50 MG AMPOLLA		\$ 24.750
SEGÚN NECESIDAD	NOREPINEFRINA 4 MG/4ML AMPOLLA		\$ 5.981
SEGÚN NECESIDAD	OLIMEL N7 X 1500ML (AMINO+LIPO+DEXTR) EMULSION INYECTABLE		\$ 589.050
SEGÚN NECESIDAD	OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA		\$ 7.013
SEGÚN NECESIDAD	ONDASETRON 8 MG/4 ML AMPOLLA		\$ 2.855
SEGÚN NECESIDAD	OXACILINA 1 GR AMPOLLA		\$ 3.919
SEGÚN NECESIDAD	OXITOCINA 10 U.I X1 ML AMPOLLA		\$ 3.445
SEGÚN NECESIDAD	PAMOATO DE PIRANTEL SUP ORAL		\$ 3.135
SEGÚN NECESIDAD	PARACETAMOL - ACETAMINOFEN 1% INFUSION IV FRASCO 100ML		\$ 24.049
SEGÚN NECESIDAD	PENICILINA BENZAT 2400000U.I AMPOLLA SOL UNYECTABLE		\$ 3.528
SEGÚN NECESIDAD	PENICILINA SODICA 1 MG AMPOLLA		\$ 2.888
SEGÚN NECESIDAD	PIPERACILINA TAZOBACTAM 4.5MG AMPOLLA		\$ 13.613
SEGÚN NECESIDAD	PROPOFOL 200 MG AMPOLLA X 20 ML		\$ 11.238
SEGÚN NECESIDAD	SALBUTAMOL 100 MCG INHALADOR 200 DOSIS		\$ 8.250
SEGÚN NECESIDAD	SALBUTAMOL JARABE		\$ 9.405
SEGÚN NECESIDAD	SALES DE REHIDRATACION CAJA X30		\$ 94.050
SEGÚN NECESIDAD	SEVORANE 250 ML SOLUCION PARA INHALAR		\$ 527.670
SEGÚN NECESIDAD	SOLUCION HARTMAN BOLSAX500 ML		\$ 3.899
SEGÚN NECESIDAD	SUCCINILCOLINA 1GR/10ML VIAL SOLUCION INYECTABLE		\$ 85.982
SEGÚN NECESIDAD	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE		\$ 556.800
SEGÚN NECESIDAD	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % CREMA POTE X30 GR		\$ 9.228
SEGÚN NECESIDAD	SULFATO DE MAGNESIO 20% AMPOLLA		\$ 3.815
SEGÚN NECESIDAD	SULFATO DE ZINC 2 MG/ ML SOL ORAL 80 ML		\$ 6.188
SEGÚN NECESIDAD	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA CAJA X500		\$ 42.281
SEGÚN NECESIDAD	SULFATO FERROSO 4GR/100ML JARABE FRASCO X 120 ML		\$ 4.506
SEGÚN NECESIDAD	SURALFATO (ALSUCRAL) 1 G CAJA X20		\$ 13.200
SEGÚN NECESIDAD	TOXOIDE TETANICO 3 ML VACUNA SUSPENSION INYECTABLE		\$ 19.676
SEGÚN NECESIDAD	TRAMADOL 100 MG AMPOLLA		\$ 1.403
SEGÚN NECESIDAD	TRAMADOL 50 MG AMPOLLA		\$ 1.238
SEGÚN NECESIDAD	VANCOMICINA 500 MG AMP X 10 ML		\$ 16.500
SEGÚN NECESIDAD	VASOPRESINA 20 UI AMPOLLA		\$ 18.563
SEGÚN NECESIDAD	VITAMINA C 500 MG SOL INYECTABLE		\$ 7.920
SEGÚN NECESIDAD	VITAMINA K 1		\$ 2.723
SEGÚN NECESIDAD	VITAMINA K 10		\$ 3.919
SEGÚN NECESIDAD	ZIDOVUDINA 300 MG TABLETAS CAJA X60		\$ 61.669



PARÁGRAFO: Ante la necesidad originada por una determinada patología presentada por un usuario o por la presentación de un evento epidemiológico y estos requiera de un medicamento que no esté incluido en la anterior relación, se solicitara al contratista y se cargara el valor de este al rubro establecido. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** el presente contrato tendrá un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000,00)** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales serán cancelados al contratista; previa presentación de las facturas con la descripción de las cantidades de medicamentos suministrados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, el acta de recibido con visto bueno y satisfacción del supervisor, junto con la planilla de demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA-** Para el desarrollo del objeto contractual, LA CONTRATISTA se obliga, pero no se limita, a: **1).** Suministrar oportunamente los medicamentos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION – MAGDALENA requiera, de acuerdo a lo descrito en el alcance del contrato, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que se solicite por parte del CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento. **2)** Cumplir con las normas legales, especialmente las del INVIMA para el manejo, distribución y comercialización y/o dispensación de medicamentos. **3)** Aplicar los protocolos de manejo de medicamentos, y observar los lineamientos establecidos en el Decreto 2200 de 2005, en la Resolución 1478 de 2006 y la Resolución 1403, y demás normatividad vigente **4).** Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION, que los medicamentos suministrados en virtud de este contrato sean de la mejor calidad. **5).** Proveer los medicamentos suministros requeridos de acuerdo a las necesidades de la ESE. **6).** Asignar con prontitud la entrega de los medicamentos, y demás requerimientos de la ESE, con el fin de garantizar la oportunidad y calidad de la prestación del servicio. **7).** Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas. **8).** Que los medicamentos cumplan con todas las especificaciones contenidas en la propuesta, en los estudios previos y en el presente contrato. **9)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. **10)** Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los suministros. **11)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. **12)** Acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y demás parafiscales a que haya lugar. **13)** Las demás que la gerente considere necesarias para el cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del CONTRATANTE, LA CONTRATISTA, se obliga a remplazar los medicamentos sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato EL HOSPITAL se obliga para con LA CONTRATISTA a: **1)** Emitir el registro presupuestal. **2)** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los medicamentos suministrados por LA CONTRATISTA. **3).** Ejercer supervisión y verificar el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA no suministrara información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE**, a través del profesional idóneo que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Ejercerá, entre otras, las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;



b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, de LA CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos de LA CONTRATISTA en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en LA

CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del HOSPITAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir del acuerdo de voluntades de las partes y de la suscripción del mismo. Para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato le serán aplicable las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN**

UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo, sin tener que pagar indemnización alguna, por las causales contempladas en la Ley y en los siguientes casos: 1). Por incumplimiento del Objeto Contractual. 2) LA CONTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato con previo aviso mediante comunicación escrita no inferior a quince días corrientes con el fin de que EL HOSPITAL autorice la terminación bilateral del contrato; lo anterior teniendo en cuenta que no se afecte gravemente el Servicio Público prestado por esta entidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.**

La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre contra expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.** En atención a que se trata de un contrato estatal y estos son intuitu persona, una vez celebrada, no podrá cederse sin

previa autorización escrita de la autoridad contratante. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de la ejecución del contrato, el domicilio contractual será en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, ubicada en la ciudad de Fundación (Magdalena). **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD.** De conformidad al Art. 6 del Decreto 4828 de 2008, LA CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas

públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad



que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - GARANTÍA UNICA.** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato LA CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía a favor del HOSPITAL otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el monto del amparo será el equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor a pagar al **CONTRATISTA**, por concepto del presente contrato se imputará con cargo a la vigencia fiscal de 2024. Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales **por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos.**

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **INVERSIONES FK SAS - INVERSIONES FK SAS** identificada con el número de documento **9011471847** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 03 de septiembre de 2021 con la Cuenta Corriente 817-805591 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **INVERSIONES FK SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **08 de febrero de 2024.**



Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901147184	7	INVERSIONES FK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 21 NUMERO 14- 71	GALAPA-ATLANTICO	3976482	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-10	2024-11	1066086905	9477587623	E	2024/11/22	2024/11/21	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$4,419,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte			
Sucursal: PRINCIPAL (13 Afiliados)					\$17,412,525		\$2,786,100		\$17,412,525		\$696,600		\$17,412,525		\$696,600		\$17,412,525		\$240,500		\$0		\$0	
Centro de Trabajo: RIESGO1 (10 Afiliados)					\$13,512,525		\$2,162,100		\$13,512,525		\$540,600		\$13,512,525		\$540,600		\$13,512,525		\$70,700		\$0		\$0	
Ciudad: GALAPA Depto: ATLANTICO (10 Afiliados)					\$13,512,525		\$2,162,100		\$13,512,525		\$540,600		\$13,512,525		\$540,600		\$13,512,525		\$70,700		\$0		\$0	
1	CC 1047239896	DE LA HOZ MARBELIN	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
2	CC 32800478	HAMBURGER SOREL	231001	30	\$1,812,525	\$290,100	EPS002	30	\$1,812,525	\$72,600	CCF06	30	\$1,812,525	\$72,600	14-23	30	\$1,812,525	\$9,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
3	CC 105268363	LARIOS BARBARA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
4	CC 32842262	HANCILLA MARIA	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
5	CC 8793218	OSPINO FELIX	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
6	CC 1064112831	OSPINO JESUS	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS041	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
7	CC 1047235971	OSPINO KAREN	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
8	CC 72345056	PEREZ FABIO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
9	CC 8802737	TORRES LUIS	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	ESSC07	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
10	CC 1047239337	VENERA DAYANA	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	ESSC07	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: RIESGO4 (3 Afiliados)					\$3,900,000		\$624,000		\$3,900,000		\$156,000		\$3,900,000		\$156,000		\$3,900,000		\$169,800		\$0		\$0	
Ciudad: GALAPA Depto: ATLANTICO (3 Afiliados)					\$3,900,000		\$624,000		\$3,900,000		\$156,000		\$3,900,000		\$156,000		\$3,900,000		\$169,800		\$0		\$0	
11	CC 8792610	GUARA WALTER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	COFCS9	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
12	CC 8802052	HAMBURGER SOCRATES	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
13	CC 8794086	PERNETT REINALDO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF06	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0	\$0	\$0	
Total Afiliados (13)					\$17,412,525		\$2,786,100		\$17,412,525		\$696,600		\$17,412,525		\$696,600		\$17,412,525		\$240,500		\$0		\$0	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901147184	7	INVERSIONES FK SAS	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 21 NUMERO 14- 71	GALAPA-ATLANTICO	3976-482	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-10	2024-11	1065086905	9477587823	E	2024/11/22	2024/11/21	BANCO DE OCCIDENTE	\$4,419,800
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	\$2,786,100	\$0	\$0	\$2,786,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$706,100	\$0	\$0	\$706,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$624,000	\$0	\$0	\$624,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$1,248,000	\$0	\$0	\$1,248,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$240,500	\$0	\$0	\$240,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	13	\$240,500	\$0	\$0	\$240,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$696,600	\$0	\$0	\$696,600
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	13	\$696,600	\$0	\$0	\$696,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				13	\$696,600	\$0	\$0	\$696,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$104,000	\$0	\$0	\$104,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$384,600	\$0	\$0	\$384,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
TOTAL				13	\$4,419,800	\$0	\$0	\$4,419,800